



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

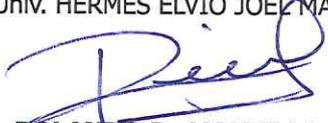
En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, en fecha 25 de julio de 2025, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara abierta la sesión siendo las 17:00 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

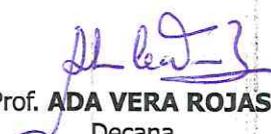
- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Mgter. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Lic. ANDREA JOSEFINA CRISTAL AGÜERO OJEDA
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA

Ausentes

- Univ. HERMES ELVIO JOEL MARTÍNEZ GIMÉNEZ


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

Orden del día:

1. Consideración del **Acta N° 13** del **11/07/2025, Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo.

2. Expedientes Ingresados para su Estudio y Consideración.

2.1 Resolución D. FACSO N° 189/2025, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE ENCARGADURÍA DE CÁTEDRA CORRESPONDIENTE A ASIGNATURA DECLARADA DESIERTA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2025, DE LA FACSO-UNA; Y SE APRUEBA EL PERFIL, EL CRONOGRAMA Y LOS REQUISITOS DEL LLAMADO A CONCURSO, con cargo a dar cuentas al Consejo Directivo de la FACSO".

2.2 Resolución D. FACSO N° 164/2025, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CD N° 145-00-2025, RELATIVO AL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR – PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA, CON CARGO DE DAR CUENTAS AL CONSEJO DIRECTIVO."

2.3 Expediente D. FACSO N° 1412/2025, por la cual el Decanato de la FACSO-UNA propone apertura de Concurso Público y Abierto de Títulos Méritos y Aptitudes para docentes Escalonados/as del Departamento de Trabajo Social.

2.4 Expediente D. FACSO N° 1388/2025, Memorando DEU N° 145, por el cual se remiten proyectos de Extensión Universitaria.

2.5 Expediente D. FACSO N° 1396/2025, Memorando D.P N° 43 por el cual se remite propuesta de convenio con la organización *ENSEÑA POR PARAGUAY*, para su estudio y aprobación.

2.6 Expediente D. FACSO N° 1337/2025, Dictamen de la Comisión de selección para encargadurías de cátedra por el cual remiten resultado final del llamado a concurso.

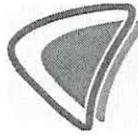
2.7 Expediente D. FACSO N° 1411/2025, Dictamen de la Comisión de selección para encargadurías de cátedra por el cual remiten resultado final del llamado a concurso.

2.8 Expediente D. FACSO N° 1410/2025, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la FACSO, referente a iniciativa estudiantil.

2.9 Expediente D. FACSO N° 1296, Nota de la estudiante María Elena Ayala Lugo por la cual solicita matriculación tardía a la carrera de Trabajo Social.

2.10 Expediente D. FACSO N° 1316, Nota de la estudiante María Paz Gonzalez por la cual solicita inscripción en las asignaturas Abordaje IV y Seminario V de la carrera de Trabajo Social.





FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

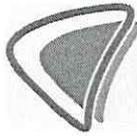
Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

2.11 Expediente D. FACSO N° 1283/2025, Nota de la Abog. Patricia Valiente, jueza instructora de la Facultad de Ciencias Agrarias-UNA, por el cual eleva dictamen final N° 11/2025, referente a expediente caratulado "instrucción de sumario administrativo a Sebastian Vargas Ferreira, docente investigador con C.I. N° 2.846.158, Yessica Nohely Araujo Méndez, egresada con C.I. N° 4.474.836 y Nelson Humberto Zarza Benítez, egresado con C.I. N° 2.822.551; de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, por la supuesta comisión de irregularidades en el ejercicio de sus funciones.

2.12 Expediente D. FACSO N° 1291/2025, Nota del Abog. Hipólito Humberto Ramón Velázquez, juez instructor de la Facultad de Odontología, por el cual eleva dictamen final, referente a expediente caratulado "instrucción de sumario administrativo al universitario Tomás Eduardo Roa Verón por la supuesta comisión de la falta prevista en el art. 17 inc. c y en el art. 18 inc. e. de la resolución CSU N° 149-00-2021, de la Universidad Nacional de Asunción y el art. 7 de la resolución CD N° 174-00-2022 de la Facultad de Ciencias Sociales.

3. Informe de la Presidenta del Consejo Directivo.

4. Asuntos Varios.



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 173-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA N° 13 DEL 11/07/2025, SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El Acta N° 13 del 11/07/2025, Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.

CONSIDERANDO

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"; que en su artículo 11 dice: "Al inicio de las sesiones, la presidencia pondrá a consideración el orden del día y el acta de la sesión anterior, que podrán ser aprobadas por simple mayoría, con o sin modificaciones, observaciones o correcciones, las mismas constan en el acta de la sesión".

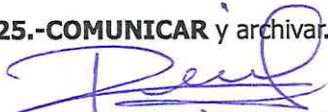
Tras la lectura del Acta N° 13 del 11/07/2025, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA, fue puesta a consideración, siendo aprobada por el pleno.

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

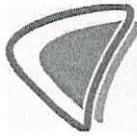
173-01-2025.-APROBAR, El Acta N° 13 del 11/07/2025, Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FACSO-UNA.-

173-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 174-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 189/2025, POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE ENCARGADURÍA DE CÁTEDRA CORRESPONDIENTE A ASIGNATURA DECLARADA DESIERTA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2025, DE LA FACSO-UNA; Y SE APRUEBA EL PERFIL, EL CRONOGRAMA Y LOS REQUISITOS DEL LLAMADO A CONCURSO"

VISTO: La Resolución D. FACSO N° 189/2025, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE ENCARGADURÍA DE CÁTEDRA CORRESPONDIENTE A ASIGNATURA DECLARADA DESIERTA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2025, DE LA FACSO-UNA; Y SE APRUEBA EL PERFIL, EL CRONOGRAMA Y LOS REQUISITOS DEL LLAMADO A CONCURSO, con cargo a dar cuentas al Consejo Directivo de la FACSO".

CONSIDERANDO

El Expediente D. FACSO N° 1337/2025, Dictamen final de la Comisión de Selección del llamado a concurso para Encargadurías de Cátedra del Departamento de Trabajo Social, semestre par, periodo académico 2025.

La Resolución D. FACSO N° 164/2025, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CD N° 145-00-2025, RELATIVO AL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR – PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA, con cargo de dar Cuentas al Consejo Directivo".

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

174-01-2025.-HOMOLOGAR, La Resolución D. FACSO N° 189/2025, por la que se autoriza el llamado a selección de encargaduría de cátedra correspondiente a asignatura declarada desierta del departamento de Trabajo Social - semestre par, periodo académico 2025, de la FACSO-UNA; y se aprueba el perfil, el cronograma y los requisitos del llamado a concurso.

174-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 175-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

“POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN D. FACSO N° 164/2025, POR LA QUE SE RECTIFICA EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CD N° 145-00-2025, RELATIVO AL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR – PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA, CON CARGO DE DAR CUENTAS AL CONSEJO DIRECTIVO”

VISTO: La Resolución D. FACSO N° 164/2025, “POR LA CUAL SE RECTIFICA EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CD N° 145-00-2025, RELATIVO AL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR – PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA, con cargo de dar cuentas al Consejo Directivo.

CONSIDERANDO

La Nota de la Comisión de selección de la convocatoria, con Mesa de Entradas D. FACSO N° 1228/2025, mediante el cual la Prof. Mgter. Dominga Gavilan, Presidenta de la Comisión, solicita la rectificación de la Resolución CD N° 145-00-2025.

La Resolución CD N° 145-00-2025, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR - PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA, Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA”;

La resolución CD N° 08-00-2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

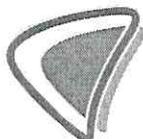
175-01-2025.-HOMOLOGAR, La Resolución D. FACSO N° 164/2025, “POR LA CUAL SE RECTIFICA EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CD N° 145-00-2025, RELATIVO AL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR – PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA, CON CARGO DE DAR CUENTAS AL CONSEJO DIRECTIVO.

175-02-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 176-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA DOCENTES ESCALAFONADOS/AS, CATEGORÍA PROFESOR ADJUNTO, DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO: El expediente D. FACSO N° 1412/2025, por la cual el Decanato de la FACSO-UNA propone apertura de Concurso Público y Abierto de Títulos Méritos y Aptitudes para docentes Escalafonados/as del Departamento de Trabajo Social.

CONSIDERANDO

La lectura de la nota donde la Decana propone al Consejo Directivo la apertura de un concurso público para ascender docentes a la categoría de Adjunto en el Departamento de Trabajo Social de la FACSO-UNA, cumpliendo con los reglamentos universitarios y el Estatuto de la UNA. Destacando la importancia de evaluar y promover al profesorado tras cinco años en categoría Asistente, reforzando el compromiso con la calidad educativa y el crecimiento docente. La iniciativa busca consolidar la excelencia académica y el desarrollo profesional del estamento docente.

La decisión unánime del pleno del Consejo Directivo de autorizar el llamado a Concurso Público y Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes para 9 (nueve) docentes escalafonadas, en la Categoría de Profesor Adjunto del Departamento de Trabajo Social; de la FACSO-UNA.

La resolución CSU N° 0451-00-2020, de fecha 09 de septiembre del año 2020, "POR EL CUAL SE NOMBRA A PROFESORAS ESCALAFONADAS EN LA CATEGORÍA ASISTENTE, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA";

La resolución CSU N° 507, Acta N° 14 (A.S N° 14/17/07/2019) POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución N° 0036-00-2019, de fecha 30 de enero del 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ACCESO, PERMANENCIA Y ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES"; que el su Artículo 6 dice "*La convocatoria a la apertura de concurso para docentes escalafonados se realizará por Resolución del Consejo directivo, previo estudio de la propuesta del Decano o a solicitud de la persona interesada*";

El Art. 106 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, que establece *que la categoría de profesor asistente se confiere por cinco (5) años de ejercicio. Cumplido este plazo, el profesor deberá solicitar su ascenso de categoría o su confirmación solamente por un periodo igual, el cual podrá ser concedido previo nuevo concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes.*

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

176-01-2025.-AUTORIZAR, el llamado a Concurso Público y Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes para llenar 9 (nueve) cargos del Escalafón Docente, en la Categoría de Profesor Adjunto del Departamento de Trabajo Social; de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNA.



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 176-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

176-02-2025.-ESTABLECER, el cronograma del mencionado llamado a concurso, conforme al siguiente detalle:

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	FECHAS
Publicación del llamado a concurso en dos periódicos y en la página web institucional.	Lunes 25/08/2025 al Miércoles 27/08/2025
Recepción de las postulaciones en la Secretaría de Facultad.	Lunes 25/08/2025 al viernes 26/09/2025

176-03-2025.-ENCARGAR, a la Dirección Administrativa y Financiera de la FACSO-UNA las gestiones pertinentes para la publicación en dos periódicos de la capital durante tres (3) días.

176-04-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

176-05-2025.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 177-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS DE INVESTIGACIÓN, POSGRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO EL EXPEDIENTE D. FACSO N° 1388, REFERENTE A PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE"

VISTO: El expediente D. FACSO N° 1388/2025, Memorando DEU N° 145, por el cual se remiten proyectos de Extensión Universitaria. Dictamen N° 19: Proyecto N° 16. Acción colectiva para la resiliencia ante desastres en Asunción, Lambaré y Villeta: perspectivas territoriales y modelos de gobernanza urbana. Dictamen N° 20: Proyecto N° 17. Indagando sobre la Violencia basada en Género en las Universidades Públicas.

CONSIDERANDO

La Resolución CD N° 05-00-2021, "POR LA CUAL SE CONSTITUYEN E INTEGRAN LAS COMISIONES ASESORAS PERMANENTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

177-01-2025.-REMITIR, a la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación Posgrado y Extensión Universitaria del Consejo Directivo de la FACSO el expediente D. FACSO N° 1388/2025, referente a proyectos de extensión universitaria, para su estudio correspondiente.

177-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 178-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y LA ORGANIZACIÓN ENSEÑA POR PARAGUAY"

VISTO: EL expediente D. FACSO N° 1396/2025, Memorando D.P N° 43 por el cual se remite propuesta de convenio con la organización *ENSEÑA POR PARAGUAY*, para su estudio y aprobación.

CONSIDERANDO

El análisis del Dictamen de la Dirección de Planificación, el cual expone cuanto sigue: *ENSEÑA POR PARAGUAY* es una organización de la sociedad civil sin fines de lucro, miembro de la red internacional Teach For All, que tiene como misión reducir las desigualdades educativas en el país a través de la formación de jóvenes líderes que enseñan en comunidades vulnerables y trabajan por la transformación del sistema educativo desde una perspectiva de liderazgo colectivo.

La resolución CD FACSO N° 051-00-2022, Acta N° 08 (S.L./18/03/2022) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

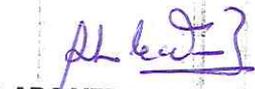
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

178-01-2025.-APROBAR, la suscripción de convenio entre la Facultad de Ciencias Sociales y la organización *ENSEÑA POR PARAGUAY*.

178-02-2025.-COMUNICAR y archivar.


Abg. ROLANDO DAVID AMARILLA
Secretario de la Facultad




Prof. ADA VERA ROJAS
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

Resolución CD N° 179-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, EN ASIGNATURA DEL SEMESTRE PAR, PERÍODO ACADÉMICO 2025"

VISTO: El expediente D. FACSO N° 1337/2025, Dictamen de la Comisión de selección para encargadurías de cátedra por el cual remiten resultado final del llamado a concurso.

CONSIDERANDO

El análisis del dictamen y la determinación del pleno de aprobar el nombramiento de docente encargado de cátedra para el semestre par, periodo académico 2025 de la carrera de Trabajo Social.

La Resolución D. FACSO N° 164/2025, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CD N° 145-00-2025, RELATIVO AL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR – PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA, con cargo de dar Cuentas al Consejo Directivo".

La Resolución CD FACSO N° 145-00-2025, Acta N° 12 (S.L./27/06/2025) "POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR - PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA, Y SE CONFORMA LA COMISIÓN DE SELECCIÓN PARA LA CONVOCATORIA";

La Resolución CD FACSO N° 338-00-2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD N° 355-00-2024, Acta N° 32 (S.L./27/12/2024) "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

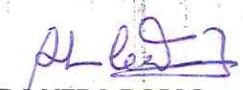
179-01-2025.-NOMBRAR, a *ELVIO SEGOVIA CHAPARRO*, con Cédula de Identidad Civil número 936.922, en el cargo de Encargado de Cátedra de la asignatura Formación Socio Histórica de la Sociedad Paraguaya II del 4° semestre Turno Noche A, de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Categoría LA0, Cargo Vacante, con antigüedad desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

179-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

179-03-2025.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 180-00-2025
Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE NOMBRA A DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PARA EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL, EN ASIGNATURA DEL SEMESTRE PAR, PERÍODO ACADÉMICO 2025"

VISTO: Expediente D. FACSO N° 1411/2025, Dictamen de la Comisión de selección para encargadurías de cátedra por el cual remiten resultado final del llamado a concurso.

CONSIDERANDO

El análisis del dictamen y la determinación del pleno de aprobar el nombramiento de docente encargada de cátedra para el semestre, periodo académico 2025 de la carrera de Trabajo Social.

La Resolución D. FACSO N° 164/2025, "POR LA CUAL SE RECTIFICA EN PARTICULAR EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CD N° 145-00-2025, RELATIVO AL LLAMADO PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGADURÍAS DE CÁTEDRAS DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL PARA ASIGNATURAS CORRESPONDIENTES AL SEMESTRE PAR - PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACSO UNA", con cargo de dar Cuentas al Consejo Directivo.

La Resolución D. FACSO N° 189/2025, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A SELECCIÓN DE ENCARGADURÍA DE CÁTEDRA, MODALIDAD ABREVIADA, CORRESPONDIENTE A ASIGNATURA DECLARADA DESIERTA DEL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL - SEMESTRE PAR, PERIODO ACADÉMICO 2025, DE LA FACSO-UNA; Y SE APRUEBA EL PERFIL, EL CRONOGRAMA Y LOS REQUISITOS DEL LLAMADO A CONCURSO, con cargo a dar cuentas al Consejo Directivo de la FACSO";

La Resolución CD FACSO N° 338-00-2023, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA POLÍTICA PARA EL ACCESO Y CONFIRMACIÓN DEL DOCENTE ENCARGADO DE CÁTEDRA, DOCENTE LIBRE Y DOCENTE CONTRATADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución CD N° 355-00-2024, Acta N° 32 (S.L./27/12/2024) "POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CALENDARIO ACADÉMICO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2025 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

180-01-2025.-NOMBRAR, a *GLORIA CONCEPCIÓN VARGAS DE DENIS*, con Cédula de Identidad Civil número 1.836.516, en el cargo de Encargada de Cátedra de la asignatura Política Social y Trabajo Social II del 6° semestre Turno Tarde, de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Categoría LA0, Cargo Vacante, con antigüedad desde el 01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025.

180-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

180-03-2025.-COMUNICAR y archivar.

Abg. **ROLANDO DAVID AMARILLA**
Secretario de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 181-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA INICIATIVA ESTUDIANTIL REFERENTE A DELIMITACIÓN DE ÁREAS LIBRES DE HUMO DE TABACO Y SUS DERIVADOS, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El expediente D. FACSO N° 1410/2025, Dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Administrativos del Consejo Directivo de la FACSO, referente a iniciativa estudiantil.

CONSIDERANDO

La decisión unánime del pleno del Consejo Directivo de aprobar el dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Posgrado y Extensión Universitaria, el cual transcrito en lo pertinente menciona: *Aprobar y apoyar la iniciativa propuesta, la cual contempla: Delimitación y señalización de espacios 100% libres de humo de tabaco y sus derivados, incluidos cigarrillos electrónicos, en las zonas más transitadas de la Facultad.*

La resolución CD N° 100-00-2025, Acta N° 8 (S.L./25/04/2025) "POR LA CUAL SE REMITE A COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACSO LA NOTA DEL CENTRO DE ESTUDIANTES DE LA FACSO PARA SU ESTUDIO CORRESPONDIENTE";

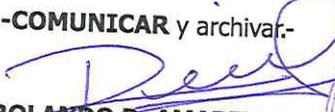
La resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

181-01-2025.-APROBAR, la iniciativa estudiantil referente a delimitación de áreas libres de humo de tabaco y sus derivados, en la Facultad de Ciencias Sociales-UNA.-

181-02-2025.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

Resolución CD N° 182-00-2025
Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE MATRICULACIÓN TARDÍA A ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El expediente D. FACSO N° 1296, Nota de la estudiante María Elena Ayala Lugo por la cual solicita matriculación tardía a la carrera de Trabajo Social.

CONSIDERANDO

Posterior a la lectura y análisis del dictamen, el Consejo Directivo aprueba por mayoría simple, la solicitud de prórroga de matriculación a estudiante de la carrera de Trabajo Social.

La resolución CD FACSO N° 283-00-2024, Acta N° 25 (S.L./01/09/2023), "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CSU N° 136-00-2021, QUE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

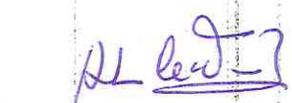
182-01-2025.-CONCEDER, matriculación tardía a la estudiante María Elena Ayala Lugo con C.I N° 4.917.869, en la asignatura Orientación de Tesis de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA.

182-02-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

182-03-2025.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 183-00-2025
Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE CONCEDE MATRICULACIÓN TARDÍA A ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES-UNA"

VISTO: El Expediente D. FACSO N° 1316, Nota de la estudiante María Paz Gonzalez por la cual solicita inscripción en las asignaturas Abordaje IV y Seminario V de la carrera de Trabajo Social.

CONSIDERANDO

Posterior a la lectura y análisis de la solicitud de la estudiante y el dictamen académico, por el cual se otorga parecer favorable al pedido considerando que la asignatura Abordaje Profesional IV es anual; el Consejo Directivo aprueba por unanimidad, la matriculación tardía a estudiante de la carrera de Trabajo Social.

La resolución CD FACSO N° 283-00-2024, Acta N° 25 (S.L./01/09/2023), "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN CSU N° 136-00-2021, QUE HOMOLOGA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGA DE MATRICULACIÓN, READMISIÓN Y MATRICULACIÓN TARDÍA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES";

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

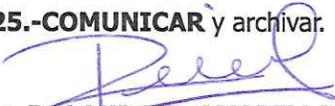
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE

183-01-2025.-CONCEDER, matriculación tardía a la estudiante María Paz Gonzalez con C.I N° 5.323.416, en la asignatura Abordaje Profesional IV de la carrera de Trabajo Social, correspondiente al año 2025, de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA.

183-02-2025.-RECHAZAR, por extemporánea, la solicitud de matriculación tardía en la asignatura Seminario V, correspondiente al semestre impar - periodo académico 2025, del semestre impar de la carrera de Trabajo Social, de la Facultad de Ciencias Sociales-UNA.

183-03-2025.-ESTABLECER, la vigencia inmediata de la presente resolución.

183-04-2025.-COMUNICAR y archivar.


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana

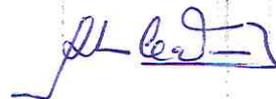
Resolución CD N° 184-00-2025
Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE CONCLUYE EL SUMARIO ADMINISTRATIVO, SE DECLARAN PROBADOS LOS HECHOS INVESTIGADOS Y LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LOS INVOLUCRADOS, Y SE IMPONEN LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR FALTAS GRAVES AL DOCENTE SEBASTIÁN VARGAS FERREIRA, Y A LOS GRADUADOS YESSICA NOHELY ARAUJO MÉNDEZ Y NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FACSO-UNA)"

VISTO: El Dictamen Final N° 011/2025, de fecha 08 de julio de 2025, emitido en el EXPEDIENTE: "INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A SEBASTIAN VARGAS FERREIRA, DOCENTE INVESTIGADOR CON C.I. N° 2.846.158, YESSICA NOHELY ARAUJO MÉNDEZ, EGRESADA CON C.I. N° 4.474.836 Y NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ, EGRESADO CON C.I. N° 2.822.551, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES", por la Jueza Instructora, Abg. PATRICIA VALIENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.

CONSIDERANDO

La revisión exhaustiva del expediente sumarial y posterior análisis detallado de los antecedentes y las pruebas producidas en el proceso, el Consejo Directivo, por decisión de la mayoría absoluta y con la abstención en particular, de la Consejera Ida Caballero en lo que atañe al egresado Nelson Zarza, resolvió aprobar lo resuelto por la Jueza Instructora del sumario, configurando como graves a gravísimas las faltas administrativas cometidas probadamente por el Docente Sebastián Vargas Ferreira, el egresado Nelson Humberto Zarza Benítez y la egresada Yessica Nohely Araujo Méndez, al haberse comprobado que atentaron contra la integridad académica y los principios éticos que rigen la vida universitaria. En consecuencia y teniendo en cuenta la conclusión de la Jueza instructora que textualmente expone *"Es criterio de este Juzgado aclarar que, si bien el principio general establece que las sanciones deben aplicarse en orden creciente, en el presente caso se constata que los sumariados incurrieron en conductas dolosas y de graves a gravísimas, lo cual justifica la imposición de una sanción más gravosa."* el Consejo Directivo resolvió aplicar las siguientes sanciones: al Docente Sebastián Vargas Ferreira, la Separación o remoción del cargo en la Universidad Nacional de Asunción, con inhabilitación para ejercer otros cargos en la UNA por un plazo de cinco (5) años a computarse a partir de la fecha de la presente resolución, conforme al artículo 11, inciso d) de la Resolución C.S.U. N° 149/2021- REGLAMENTO ÚNICO DE LA UNA; a la egresada Yessica Nohely Araujo Méndez, la Prohibición de acceder a cargos electivos o no electivos en la Universidad Nacional de Asunción por un plazo de tres (3) años, conforme al artículo 16, inciso c) de la Resolución C.S.U. N° 149/2021- REGLAMENTO ÚNICO DE LA UNA; y al egresado Nelson Humberto Zarza Benítez, a Prohibición de acceder a cargos electivos o no electivos en la Universidad Nacional de Asunción por un plazo de tres (3) años, conforme al artículo 16, inciso c) de la Resolución C.S.U. N° 149/2021- REGLAMENTO ÚNICO DE LA UNA. Este cuerpo colegiado considera que, por el carácter gravísimo de las faltas comprobadas en el presente proceso y el daño institucional, es meritorio la aplicación de sanciones proporcionales a las faltas cometidas.





Resolución CD N° 184-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

Esta decisión reafirma el compromiso institucional de la Facultad de Ciencias Sociales con la defensa de la integridad académica, la autoría intelectual y la ética universitaria, pilares fundamentales de la misión de la Universidad Nacional de Asunción.

Ha quedado demostrado que SEBASTIAN VARGAS FERREIRA, CON C.I. N° 2.846.158. es administrativamente responsable por entregar una tesis de grado original, al egresado Nelson Humberto Zarza Benítez, de la cual el mismo fue tutor en la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción —obra protegida por derechos de autor y el principio de originalidad académica—. Esta tesis fue posteriormente presentada por estudiantes de la carrera de Trabajo Social como su propio Trabajo Final de Grado. Como evaluador del Protocolo de Trabajos Finales de Grado (TFG) de las estudiantes, el Docente Sebastian Vargas no dio cumplimiento a su deber funcional de comunicar a las autoridades competentes la comisión de faltas, a pesar de tener conocimiento de las mismas, hechos tipificados como faltas graves en los incisos g), h), i) del artículo 9.) de la resolución C.S.U N° 0149/2021, agravando su omisión debido a que él mismo aprobó el protocolo presentado en su carácter de miembro de la comisión evaluadora.

Ha quedado demostrado que NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ con C.I. N° 2.822.551 recibió del docente Sebastián Vargas Ferreira una tesis de grado original perteneciente a la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción. Es administrativamente responsable por su participación en el plagio académico, al intermediar en la entrega de la tesis de estudiantes de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, a las estudiantes de Trabajo Social de la UNA, conducta que vulnera gravemente los principios de moralidad, honestidad e integridad establecidos en el Código de Ética de la UNA y en el Código de Ética de la FACSO. Tipificada como falta grave en el artículo 14 inciso f.) de la resolución C.S.U. N° 0149/2021.

El egresado NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ, con pleno conocimiento del origen y carácter del documento, propició que las estudiantes de la carrera de Trabajo Social, lo presentarán como su propio trabajo final de grado ante la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción. La conducta de Nelson Humberto Zarza Benítez fue crucial en la cadena de engaño, contraviniendo directamente su deber de honestidad y lealtad a los principios universitarios.

El proceso sumarial, comprobó que el Docente Sebastián Vargas Ferreira y la egresada Yessica Nohely Araujo Méndez presentaron el mismo trabajo —la tesis original de la Universidad Católica— como producción intelectual propia en las Jornadas de la Asociación de Universidades Grupo Montevideo (AUGM), incurriendo en un acto de plagio con la intención de obtener reconocimiento académico de forma ilegítima.

La participación de Yessica Nohely Araujo Méndez en este acto constituye una violación directa a los principios de originalidad y autoría intelectual, fundamentales en cualquier actividad académica o científica. Tipificada como falta grave en el artículo 14 inciso f.) de la resolución C.S.U. N° 0149/2021.

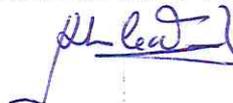
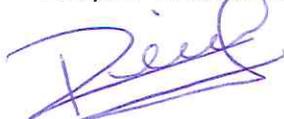
Las conductas descritas de Yessica Nohely Araujo Méndez y Nelson Humberto Zarza Benítez son faltas graves a gravísimas, como bien lo indica la Jueza Instructora,

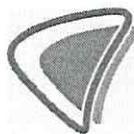
Resolución CD N° 184-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

Las conductas descritas de Yessica Nohely Araujo Méndez y Nelson Humberto Zarza Benítez son faltas graves a gravísimas, como bien lo indica la Jueza Instructora, constituyéndose como violaciones a la normativa interna y los principios éticos que sustentan la existencia misma de la Universidad Nacional de Asunción.

Las manifestaciones y aclaraciones realizadas por la Jueza Instructora, quien ha afirmado en lo estrictamente pertinente cuanto sigue: [...] *la formación universitaria también conlleva una RESPONSABILIDAD ÉTICA Y MORAL. Un profesional no sólo debe demostrar solvencia académica, sino también actuar conforme a principios éticos fundamentales como la honestidad, la responsabilidad, el respeto, el compromiso con el bien común. Estos valores son imprescindibles para el ejercicio profesional íntegro y para la confianza que la sociedad deposita en sus profesionales. Por ello, las faltas a la integridad académica, como el plagio o cualquier otra forma de fraude, constituyen no sólo infracciones reglamentarias, sino también un quiebre de los valores esenciales que sustentan la vida universitaria. Por tanto, las sanciones establecidas para estas conductas buscan preservar la credibilidad de la Institución, la validez de sus títulos y la formación ética de los futuros profesionales. En este marco, resulta fundamental precisar los conceptos de fraude académico y plagio. Y en ese sentido, se entiende por FRAUDE académico como toda conducta que implique engaño, falsedad o manipulación con el fin de obtener un beneficio indebido en el ámbito universitario, como puede ser la presentación de trabajos ajenos como propios, la falsificación de datos, la copia deliberada en exámenes o la obtención de títulos mediante procedimientos irregulares. Y por otro lado, el PLAGIO consiste en la apropiación indebida de ideas, textos, obras o resultados ajenos, presentándolos como propios, sin citar adecuadamente la fuente. Se trata de una violación grave a los principios de honestidad intelectual y al respeto por la producción académica de otros. Ambas conductas constituyen transgresiones a la integridad académica y a la ética universitaria, y están prohibidas por la normativa vigente. En la Universidad Nacional de Asunción, dichas infracciones se encuentran tipificadas como faltas graves en el Reglamento General Disciplinario Único que en su artículo 9 establece como tales aquellas que atenten contra la ética académica y la buena fe, mencionando en el inc. g.) Promover o permitir fraudes en un examen, prueba, evaluación, trabajo de grado o postgrado, monográfico o de campo, o en procesos académicos bajo su responsabilidad, en el inc. h.) Cometer fraude o plagio en trabajo de grado monográfico o artículo científico; en el i.) No reportar a la Facultad por escrito en forma inmediata, el fraude cometido por el estudiante. Asimismo, dentro de los lineamientos del Estatuto de la UNA, se establece como finalidad esencial de la Universidad "formar profesionales idóneos, con sentido crítico, ético y solidario, comprometidos con el desarrollo de la sociedad paraguaya" Este mandato impone una obligación institucional de proteger y promover la honestidad académica, el rigor científico, el respeto, la responsabilidad ética, la justicia y el respeto al mérito (Art. 6. Principios y valores de la UNA). En este contexto, no puede dejar de mencionarse a la Universidad Nacional de Asunción como la principal institución pública de educación superior del país, que goza de alto prestigio nacional e internacional, consolidado a lo largo de décadas en la formación académica rigurosa, investigación científica y servicio a la comunidad. Este prestigio no solo se sostiene por la calidad de sus programas académicos, sino también por la integridad de los procesos que respaldan sus títulos. Cualquier atentado contra estos principios compromete no sólo a los responsables*





Resolución CD N° 184-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

directos, sino también al prestigio de la UNA y la credibilidad institucional ante la sociedad, el Estado y los organismos internacionales...Con respecto, a los antecedentes obrantes en el expediente, así como de los testimonios recibidos en audiencia, se desprenden hechos que hacen configurar la conducta del Señor SEBASTIAN VARGAS FERREIRA disciplinariamente reprochable, en particular lo que concierne a la reproducción no autorizada y sin la debida presentación de autoría en el marco de las Jornadas de Jóvenes Investigadores de la AUGM, de un trabajo académico previamente realizada por egresadas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, en base a las pruebas instrumentales y testificales obrantes en autos, se ha constatado que el comportamiento del Prof. Sebastián, ya sea por acción directa y/o por omisión permisiva ha contribuido a una práctica académica fraudulenta. Asimismo, se verificó el incumplimiento del deber funcional de comunicar a las autoridades competentes la comisión de faltas, a pesar de encontrarse en conocimiento de las mismas. Todo ello en el marco de su rol como Evaluador de los Trabajos Finales de Grado (TFG)[...] en fs. 522 obra un correo electrónico del profesor Sebastián Vargas, fechado el 14 de marzo de 2022, dirigido a los diversos evaluadores de la Dirección de Investigación y a la Dra. Ruffinelli. En el asunto del mensaje se lee: Envío la revisión realizada el día de hoy.. Abrazo. S.V.", y en el archivo adjunto se observa claramente una segunda evaluación correspondiente al protocolo de universitarias, lo que evidencia su participación directa en la revisión del trabajo de dichas estudiantes. Por tanto la conducta del Señor Sebastián Vargas se encuadra en lo previsto en el art. 9 inc. g, h, i, n de la Resolución CSU N° 149/2021 que tipifica como falta grave...En consecuencia corresponde valorar esta conducta como DISCIPLINARIAMENTE REPROCHABLE, incluso se podría definir como de GRAVE a GRAVÍSIMA, por vulnerar no solo las normas que regulan el respeto al trabajo académico ajeno, sino también los principios fundamentales que rigen la vida universitaria, tales como la buena fe, la honestidad intelectual y la integridad académica".

Sigue diciendo la Jueza Instructora: "Con respecto a la egresada YESSICA NOHELY ARAUJO MÉNDEZ de los antecedentes obrantes en el expediente, así como de los testimonios recibidos en audiencia, se desprenden hechos que hacen configurar su conducta disciplinariamente reprochable, en particular lo que concierne a la reproducción no autorizada ni correctamente atribuida de un trabajo académico previo, con posterior presentación de parte de su contenido bajo otra autoría y contexto institucional. Se le imputa la infracción prevista en el artículo 14, inciso f.) de la Resolución C.S.U. N° 149/2021- REGLAMENTO ÚNICO DE LA UNA, que tipifica como falta grave: Cometer hechos punibles contra la Universidad o en el recinto de la Universidad, o en ocasión de actividades realizadas u organizadas por ella...Dicha conducta, consiste en presentarse como autora de un trabajo académico basado en una investigación ajena sin la debida atribución, vulnera principios fundamentales de la integridad científica, tales como el respeto por la autoría, la originalidad y la transparencia en la producción intelectual. Al tratarse de una presentación en el marco de una actividad oficial de la Universidad, la omisión de las autoras originales y asumir la autoría del contenido constituye una conducta negligente e imprudente, incompatible con las exigencias éticas de la vida universitaria.

Por último, sostiene la Jueza Instructora cuanto sigue: "Sobre la conducta del egresado NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ. EL Egresado reconoce haber recibido de parte



Resolución CD N° 184-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

del docente Sebastian Vargas Ferreira el documento del TFG de las egresadas de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, el cual posteriormente comparte con las estudiantes de FACSO. La conducta de Nelson Humberto Zarza Benítez también se encuadra en el artículo 14, inc. f. de la Resolución C.S.U. N° 149/2023, al haber facilitado indirectamente un hecho fraudulento en el marco de un proceso académico institucional”;

La Resolución N° 045/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE HECHOS RELATIVOS A LA SUPUESTA COMISIÓN DE FALTA DISCIPLINARIA DENUNCIADA POR LA DOCENTE ELBA NÚÑEZ SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO”;

El Código de Ética de la Universidad Nacional de Asunción, aprobado por Resolución N° 0518/2018 del Consejo Superior Universitario, establece en su Artículo N° 9. Moralidad “La integridad y cumplimiento de los destinatarios, en el desarrollo de sus funciones y actividades, bajo los principios y valores que gobiernan la Ética Pública.”; Artículo 15. Honestidad: “Comportarse y expresarse con probidad, rectitud, honradez, sinceridad y lealtad, frente a sí propio y a los demás.” Artículo 25. Integridad. “Implica el relacionarse justa y verazmente, así como el apego de todos los miembros de la comunidad universitaria al cumplimiento del deber y al rigor académico en el quehacer universitario y en todas sus actividades, tanto en la búsqueda, ejercicio, construcción y transmisión del conocimiento, así como la honestidad sobre el origen y las fuentes de la información que empleen, generen o difundan.”

La Resolución CSU N° 0149-00-2021 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La Resolución CD N° 08-00-2021, “POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”;

La ley 4995/2013 “De Educación Superior” y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

184-01-2025.-APROBAR, el Dictamen N° 011/2025, de fecha 8 de julio de 2025, emitido en el EXPEDIENTE: “INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO A SEBASTIAN VARGAS FERREIRA, DOCENTE INVESTIGADOR CON C.I. N° 2.846.158, YESSICA NOHELY ARAUJO MÉNDEZ, EGRESADA CON C.I. N° 4.474.836 Y NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ, EGRESADO CON C.I. N° 2.822.551, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”, por la Jueza Instructora, Abg. PATRICIA VALIENTE de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 184-00-2025
Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

de Asunción en relación a los hechos comprobados, la calificación de las faltas y la responsabilidad de los sumariados, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

184-02-2025.-DECLARAR, probados los hechos sumariados que dieron origen al presente expediente, conforme al exordio de la presente Resolución.

184-03-2025.-DECLARAR, probada la responsabilidad administrativa de los sumariados SEBASTIAN VARGAS FERREIRA, con C.I. N° 2.846.158; YESSICA NOHELY ARAUJO MÉNDEZ con C.I. N° 4.474.836 y NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ con C.I. N° 2.822.551, conforme al exordio de la presente resolución.

184-04-2025.-CALIFICAR, los hechos probados como Falta Grave, de acuerdo al dictamen conclusivo de la jueza instructora.

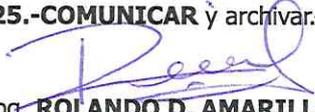
184-05-2025.-APLICAR, a SEBASTIAN VARGAS FERREIRA con C.I. N° 2.846.158, la sanción de Separación o remoción del cargo de la Universidad Nacional de Asunción, con inhabilitación para ejercer otros cargos en la UNA por un plazo de cinco (5) años, a computarse a partir de la fecha de la presente resolución.-

184-06-2025.-APLICAR, a YESSICA NOHELY ARAUJO MÉNDEZ con C.I. N° 4.474.836, la sanción de prohibición de acceder a cargos electivos o no electivos en la Universidad Nacional de Asunción por un plazo de tres (3) años, a computarse a partir de la fecha de la presente resolución.-

184-07-2025.-APLICAR, a NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ con C.I. N° 2.822.551, la sanción de prohibición de acceder a cargos electivos o no electivos en la Universidad Nacional de Asunción por un plazo de tres (3) años, a computarse a partir de la fecha de la presente resolución.-

184-08-2025.-DAR, por concluido el presente sumario administrativo instruido a SEBASTIAN VARGAS FERREIRA, DOCENTE INVESTIGADOR CON C.I. N° 2.846.158, YESSICA NOHELY ARAUJO MÉNDEZ, EGRESADA CON C.I. N° 4.474.836 Y NELSON HUMBERTO ZARZA BENÍTEZ, EGRESADO CON C.I. N° 2.822.551, de La Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, por la comisión de irregularidades en el ejercicio de sus funciones.-

184-09-2025.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



Resolución CD N° 185-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE DA POR CONCLUIDO EL SUMARIO ADMINISTRATIVO Y SE APLICA LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN DE LA MATRÍCULA POR CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS AL ESTUDIANTE TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, DE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL DE LA FACSO-UNA"

VISTO: El expediente D. FACSO N° 1291/2025, Dictamen Final N° 01 de fecha 14 de julio del 2025, del Abog. Hipólito Humberto Ramón Velázquez, juez instructor de la Facultad de Odontología, por el cual eleva dictamen final, referente a expediente caratulado "Instrucción de sumario administrativo al universitario Tomás Eduardo Roa Verón por la supuesta comisión de la falta prevista en el art. 17 inc. c y en el art. 18 inc. e) de la resolución CSU N° 149-00-2021, de la Universidad Nacional de Asunción y el art. 7 de la resolución CD N° 174-00-2022 de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO

El análisis exhaustivo de los antecedentes obrantes en el expediente y tras la deliberación correspondiente, el Consejo Directivo, por decisión unánime, resolvió imponer la sanción recomendada por el Juez Instructor en el marco del sumario administrativo contra el estudiante Tomás Eduardo Roa Verón. Habiéndose comprobado la comisión de una falta grave, tipificada como violencia basada en género, considerando la gravedad de los hechos probados, el número de estudiantes afectadas y las consecuencias ocasionadas, se resolvió aplicar la sanción de suspensión de matrícula por el plazo de ciento veinte (120) días corridos, prevista en el artículo 24, inciso c) de la Resolución Nro. 0149-00-2021 de fecha 24 de marzo del 2021 del CSU, por la cual se APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNA, dicha sanción será computada a partir de la fecha de la presente resolución.

Esta decisión reafirma el compromiso institucional de la Facultad con la protección de su comunidad académica y la aplicación rigurosa de los protocolos ante situaciones de violencia o discriminación.

El Dictamen conclusivo del Juez Instructor, Abog. Hipólito Humberto Ramón Velázquez, de la Facultad de Odontología referente a sumario administrativo instruido al estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, en virtud del cual se ha pronunciado tanto sobre los hechos comprobados, la calificación de los mismos y sobre la correspondiente responsabilidad, es de parecer de este Juzgado de Instrucción "que el sumariado incurrió en violaciones de lo que dispone el Art. 7° en concordancia con el Art. 6° de la Resolución N° 174-00-2022, Acta N° 30 (S.L./04/06/2022) de la Facultad de Ciencias Sociales, descripto anteriormente, atendiendo a las manifestaciones que confiesan en su escrito de descargo, los hechos denunciados" asimismo el Juez procede a "RECOMENDAR la aplicación de la sanción establecida en el Art. 24 inc. c) de la Resolución Nro. 0149-00-2021 de fecha 24 de marzo del 2021 del CSU, por la cual se APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNA.... Serán aplicadas a las faltas graves no académicas cometidas por los estudiantes, las siguientes sanciones en orden creciente.....a)b).....c) Suspensión de la matrícula de más de sesenta (60) y hasta ciento veinte (120) días corridos en la carrera respectiva, debiendo aplicarse la máxima pena contemplada, dada la cantidad de denunciantes, la gravedad de los hechos y los daños ocasionados, que pudieron ser peor, si la institución no activará su Protocolo de Intervención para estos casos. Asimismo el juez recomienda que "que la Institución mantenga vigente las medidas de protección dictada por Resolución D. N° 230/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, atendiendo a la gravedad de lo ocurrido".

El juez instructor ha afirmado que han quedado plenamente comprobados los hechos, incluso por la propia admisión del sumariado en su descargo, así como por elementos probatorios adicionales como el informe psicológico de la Lic. Mercedes Sanchez, psicóloga con registro profesional N° 4162, y capturas de pantallas de mensajes de



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 185-00-2025
Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

texto. Estos hechos, detallados en el expediente, incluyen conductas descritas por el sumariado como "cortejos y coqueteos, halagos, galanteos, intentos de agradar, piropos, solidarizarse", dirigidas a varias estudiantes de la carrera de Trabajo Social.

La conducta del estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, aunque descrita por él mismo como "normal" y "amabilidad", ha sido categóricamente calificada por el Juez. Instructor en su informe conclusivo como una grave violación de la disposición contenida en el artículo 7 de la Resolución N° 174-00-2022. Esta normativa establece que "Los hechos que afecten algunas de las categorías mencionadas en el artículo 6 del presente protocolo constituirán faltas graves y susceptibles de sanción conforme a los términos del Reglamento General Disciplinario Único de Autoridades, Docentes, Graduados, Estudiantes y Funcionarios de la UNA".

La decisión del Consejo Directivo de la FACSO de instruir sumario administrativo al estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, mediante La Resolución CD N° 316-00-2024, Acta N° 28 (S.L./04/11/2024), "POR LA CUAL SE DISPONE LA INSTRUCCIÓN DE SUMARIO ADMINISTRATIVO AL UNIVERSITARIO TOMÁS EDUARDO ROA POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LAS FALTAS PREVISTAS EN EL ART. 17 INC. C Y EN EL ART. 18 INC. E DE LA RESOLUCIÓN CSU N° 149-00-2021 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN CD N° 174-00-2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - UNA;

El expediente N° 1809, de fecha 25 de octubre de 2024, por el cual la Asesoría Jurídica Institucional remite al Consejo Directivo el informe de investigación preliminar sobre hechos relativos a supuesta comisión de falta disciplinaria denunciados por estudiantes de la carrera de Trabajo Social.

La denuncia de fecha 08 de octubre de 2024, presentada por varias estudiantes universitarias ante la Oficina de Bienestar Estudiantil, derivando en la activación inmediata el PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, siendo atendidas por el Equipo Interdisciplinario de Atención. En fecha 21 de octubre de 2024, el Equipo Interdisciplinario de Atención deriva a la Asesoría Jurídica la denuncia realizada por estudiantes en fecha 08 y 18 de octubre respectivamente contra un compañero de clase, para el inicio de la correspondiente Investigación Preliminar, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 15 de la Resolución C.D. N° 174/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU HOMOLOGACION".

La Resolución CD N° 174/2022 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO Y/O DISCRIMINACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE REMITE AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO PARA SU HOMOLOGACION"; especialmente el el Artículo 07, que transcrito dice: "Los hechos que afecten algunas de las categorías mencionadas en el artículo 6 del presente protocolo constituirán faltas graves y susceptibles de sanción conforme a los términos del Reglamento General Disciplinario Único de Autoridades, Docentes, Graduados, Estudiantes y Funcionarios de la UNA."; disposición concordante con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 6 del mismo cuerpo normativo que transcrito dice: "Violencia basada en género: cualquier acción o conducta, basado en su género, que cause daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a una persona, tanto en el ámbito público como privado".

La Resolución CSU N° 0149-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DISCIPLINARIO ÚNICO PARA LAS AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, DOCENTES, GRADUADOS, ESTUDIANTES Y FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 185-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

La Resolución CD N° 08-00-2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE.

185-01-2025.-APROBAR, el Dictamen Final N° 01/2025, de fecha 14 de julio de 2025, emitido en el EXPEDIENTE: "SUMARIO ADMINISTRATIVO UNIVERSITARIO TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN POR LA SUPUESTA COMISIÓN DE LA FALTA PREVISTA EN EL ART. 144 INC. B) DEL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y EL ART. 7 DE LA RESOLUCIÓN CD N° 174-00-2022 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES", por el Juez Instructor, Abg. Hipólito R. Velázquez G, conforme a los fundamentos puestos en la presente resolución.

185-02-2025.-DECLARAR, como probada la responsabilidad de TOMÁS EDUARDO ROA VERÓN, con C.I. N° 1.033.164, estudiante de la carrera de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, como autor de los hechos, conforme al exordio de la presente resolución.

185-03-2025.-CLASIFICAR, los hechos probados como FALTAS GRAVES.

185-04-2025.-MANTENER, vigentes las medidas de protección dictadas por Resolución D. N° 230/2024 de fecha 22 de octubre de 2024, en favor de las denunciantes, atendiendo a la gravedad de lo ocurrido, y hasta nueva disposición.

185-05-2025.-CONCLUIR, el sumario administrativo contra el estudiante Tomás Eduardo Roa Verón, con CI N° 1.033.164, de conformidad a lo establecido en el visto y considerando de la presente resolución.

185-06-2025.- APLICAR, la sanción de suspensión de matrícula por ciento veinte (120) DÍAS CORRIDOS a Tomás Eduardo Roa Verón, con C.I. N° 1.033.164, estudiante de la carrera de Trabajo Social de la FACSO-UNA.

185-07-2025.-COMUNICAR y archivar.-


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



FACSO
Facultad de Ciencias Sociales
UNA

Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 - 510-407

San Lorenzo -Paraguay

Resolución CD N° 186-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

"POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, LA PROF. ADA CONCEPCION VERA ROJAS"

VISTO: El Informe verbal de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, realizado en los siguientes términos:

CONSIDERANDO

Da inicio a su informe haciendo mención a su participación el pasado 16 de julio, en la reunión de la Comisión de Becas financiadas con Fondos del Rectorado, destinada a estudiantes de grado y posgrado. Esta instancia tuvo por objetivo avanzar en los criterios de evaluación y asignación de becas, reafirmando el compromiso institucional con el acceso equitativo a la educación superior y el acompañamiento a las trayectorias estudiantiles. En dicho sentido informa que se han aprobado 75 becas de grado y el monto destinado para posgrado en la FACSO. Asimismo pone a conocimiento que se realizarán las capacitaciones para rendición de cuentas de becas a las y los beneficiados.

Continúa informando acerca de la conmemoración del Día de la Trabajadora y del Trabajador Social en Paraguay, llevada a cabo el lunes 21 de julio, oportunidad en la que se ha realizado satisfactoriamente en la FACSO, la Jornada del Trabajo Social 2025, bajo el lema: "Trabajo Social hoy, desafíos emergentes y resignificación del espacio socio-ocupacional". Dicha actividad se realizó de forma presencial, con transmisión en vivo para toda nuestra comunidad, en los turnos tarde y noche. Destaca que fue muy enriquecedor compartir este espacio con docentes, profesionales y estudiantes del área, quienes ofrecieron valiosas reflexiones sobre el rol actual del Trabajo Social, los desafíos que se enfrentan como colectivo profesional y las nuevas formas de comprender los espacios de intervención.

Asimismo hace extensiva la invitación a las y los miembros del Consejo Directivo de la FACSO, para el relanzamiento del Observatorio de Políticas Sociales con el nombre "Stella García", un espacio académico que monitorea y analiza críticamente las políticas sociales en Paraguay, que se llevará a cabo el día lunes 28 de julio en el marco del mes del Trabajo Social.

Seguidamente destaca que, en el marco de la implementación de la Política Institucional de Inclusión, la FACSO-UNA sigue dando pasos concretos hacia una universidad más accesible, En dicho sentido, se han incorporado dos notebooks con tecnologías de apoyo, que estarán disponibles para estudiantes que, por razones de salud, discapacidad visual o física, o por situaciones particulares, necesiten equipos adaptados. Esta acción responde al compromiso de generar condiciones reales de igualdad, para que todas y todos puedan participar plenamente de la vida académica.

Resolución CD N° 186-00-2025

Acta N° 14 (S.L./25/07/2025)

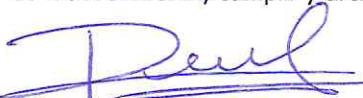
Posteriormente, hace referencia al lanzamiento del libro *Hasta cuándo, 70 décadas de hegemonía colorada*, del profesor Miguel Ángel Verdecchia, docente jubilado y ex directivo de la Facultad de Ciencias Sociales (FACSO). La obra es el resultado de una investigación rigurosa en la que el autor analiza y cuestiona la naturalización del poder político en Paraguay durante el período de hegemonía del Partido Colorado. Constituye un aporte valioso para docentes, investigadores y estudiantes, en tanto herramienta de reflexión sobre los procesos históricos, sociales y políticos que han configurado el tejido institucional del país. El Profesor ha contactado con la FACSO para contar con el apoyo como institución auspiciante en este importante proyecto, y aclaró que la colaboración consiste únicamente en el apoyo institucional, mediante la inclusión del logo de la FACSO como entidad que acompaña el lanzamiento. No implica ningún aporte económico.

Finalmente pone a conocimiento del pleno, la renuncia de la Lic. María Saldivar como Directora de Planificación Institucional y, consecuentemente la incorporación del Mgtr. Alvaro Lobianco como nuevo Director de la mencionada instancia.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE**

186-01-2025.-DAR ENTRADA, al Informe de la Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción la Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS, conforme a los términos redactados en el considerando de la presente resolución.

186-02-2025.-COMUNICAR, cumplir y archivar.


Abg. **ROLANDO D. AMARILLA**
Secretario de la Facultad




Prof. **ADA VERA ROJAS**
Decana



En la sala del consejo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, sito en Cnel. Casal c/ 06 de enero, Campus de la UNA, San Lorenzo-Paraguay, se reúne en **Sesión Ordinaria**, en fecha 25 de julio de 2025, convocada y presidida por la Prof. Lic. ADA VERA ROJAS, Decana y Presidenta del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción.

Se declara cerrada la sesión siendo las 18:45 horas, con la presencia de los/as siguientes consejeros/as:

- Prof. Lic. ADA CONCEPCIÓN VERA ROJAS
- Prof. Mgter. MARÍA DEL CARMEN GARCÍA AGÜERO
- Prof. Mgter. DANIEL ANTONIO BOGADO MENDEZ
- Prof. Dr. DANIEL ALBERTO OVIEDO SOTELO
- Prof. Lic. SANTIAGO CARMELO DELROSARIO CABALLERO
- Prof. Mgter. DOMINGA FLORENTINA GAVILÁN PORTILLO
- Prof. Dra. ZULMA BEATRIZ TRINIDAD ZARZA
- Lic. AMÉRICO VIDAL ACEVEDO
- Lic. IDA MARGARITA CABALLERO
- Lic. ANDREA JOSEFINA CRISTAL AGÜERO OJEDA
- Univ. JULIO RAMÓN CABAÑAS MONTENEGRO
- Univ. CIELO MARIA PAZ MARECOS FARIÑA